



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 158

Fecha: 24/11/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 41 05001 2013 00313	Ordinario	FANNY QUINTERO CRIOLLO	RODOLFO CUELLAR SILVA	Auto de Trámite Auto SE ATIENE a lo resuelto en autos de fecha 10 de julio de 2020-folio 147 del expediente, y 27 de octubre de 2021-folio 390 ídem.	23/11/2021	394	2
41001 41 05001 2021 00313	Ordinario	JOHAN CAMILO REY LOPEZ	SYT MEDICOS S.A.S.	Auto resuelve renuncia poder Auto acepta renuncia de poder poder al Dr. DIEGO MAURICIO CUBIDES BARRERO.	23/11/2021	170	1
41001 41 05703 2015 00233	Ordinario	LUZ NEY MACANA YAIMA	YINETH GARCIA ARIAS	Auto pone en conocimiento de la parte actora, el escrito allegado por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, por medio del cual expide cálculo actuarial por la suma de (\$1.669.223); así como las respuestas de las entidades bancarias respecto de	23/11/2021	70	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 24/11/2021

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: Ejecutivo Laboral a Continuación del Ordinario
RADICACIÓN: 41001 41 05 001 2013 00313 00
DEMANDANTE: FANNY QUINTERO CRIOLLO
DEMANDADO: RODOLFO SILVA CUELLAR

Neiva – Huila, (23) de noviembre de (2021).

En atención a la sustitución de poder allegada por la estudiante de consultorio jurídico, el Juzgado **SE ATIENE** a lo resuelto en autos de fecha **10 de julio de 2020-folio 147 del expediente, y 27 de octubre de 2021-folio 390 ídem.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez

S.D.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 24 **DE NOVIEMBRE DE 2021.**
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **158**

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001 41 05 001 2021 00313 00
DEMANDANTE: JOHAN CAMILO REY LOPEZ
DEMANDADO: SYT MÉDICOS S.A.S.

Neiva – Huila, (23) de noviembre de (2021).

Atendiendo a la renuncia de poder allegado por el apoderado del demandante a folio **166-169** del expediente, y por cumplirse lo ordenado en el artículo 76 del C.G.P, este Despacho Judicial **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia de poder al **Dr. DIEGO MAURICIO CUBIDES BARRERO**, identificado con **C.C. No. 1.072.648.521**, con **T.P. No. 261.633 del C.S de la J**, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante **JOHAN CAMILO REY LOPEZ**.

Advirtiendo que la citada renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial al juzgado, de acuerdo al artículo 76 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
S.D.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 24 **DE NOVIEMBRE DE 2021**.
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **158**

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: Ejecutivo Laboral a Continuación del Ordinario
RADICACIÓN: 41001 41 05 703 2015 00233 00
EJECUTANTE: LUZ NEY MACANA YAIMA
EJECUTADO: CARLOS ANDRES ORTIZ CAVIEDES

Neiva – Huila, (23) de noviembre de (2021).

En atención al escrito allegado por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y las respuestas de las entidades bancarias respecto de las medidas cautelares, a folios 40-45 y 59-69 del expediente, este Despacho Judicial **DISPONE:**

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, el escrito allegado por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por medio del cual expide cálculo actuarial por la suma de **(\$1.669.223)**; así como las respuestas de las entidades bancarias respecto de las medidas cauterales, a folios 40-45 y 59-69 del expediente, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
S.D.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 24 **DE NOVIEMBRE DE 2021.**
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **158**

SECRETARIA